

PROYECTO ESTATAL DE REFORESTACIÓN 2024

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRÁVES DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A PERSONAS FÍSICAS (HOMBRES Y MUJERES) DEDICADAS A REALIZAR ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y QUE ESTÉN INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL "PROYECTO ESTATAL DE REFORESTACIÓN 2024", DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL REFERIDO PROYECTO, PÚBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA 10 DE ENERO DEL 2024.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 52 fracción IV de la referida Ley Orgánica señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario: instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

Que el Estado de Tlaxcala sigue conservando como actividad económica tradicional la agricultura con una superficie agrícola de 241 402 hectáreas con 88 466 unidades de producción activas, con la siembra y cosecha de los principales cultivos como el maíz de grano blanco, maíz forrajero, maíz amarillo, avena, cebada, trigo, agave, nopal, entre otros granos, conforme al Censo Agropecuario 2022 publicado por INEGI, en esa tesitura es deber y prioridad para el Gobierno del estado de Tlaxcala encaminar acciones y políticas públicas tendientes a fortalecer el sector primario, a impulsar el desarrollo y la tecnificación de la agricultura, interviniendo con acciones firmes que mitiguen el impacto del comportamiento climático y otros factores que determinan la calidad y cantidad de los cultivos.

Que en el Decreto No. 317, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Capítulo VII denominado "De la Operación de los Programas Sociales Estatales" en su artículo 81 fracción I inciso c) y en correlación al anexo 2 que prevé la asignación presupuestal de los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el "PROYECTO ESTATAL DE REFORESTACIÓN 2024", al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

I. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- A) Contribuir al desarrollo social, económico, ecológico y ambiental en el Estado mediante el fomento, preservación, conservación y sustentación de zonas agrícolas con riesgo de sufrir erosión o afectadas por la misma a través de la reforestación; e
- B) Facilitar el material vegetativo de las variedades: Cedro Blanco (*Cupressus lindleyi*); Sabino (*Juniperus deppeana*), Pino Ocote (*Pinus montezumae* Lamb) y Pino Piñón (*Pinus cembroides*); para el impulso a la reforestación en zonas agrícolas en el Estado propiciando la conservación de suelos minimizando la erosión y mejorando la infiltración de agua pluvial y la calidad de los mantos freáticos.

II. COBERTURA.

Está dirigida a las Personas Productoras Agrícolas de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala.

III. RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Dirección de Agricultura de la Secretaría de Impulso Agropecuario, por medio del Departamento prode Fomento Agrícola, con número de contacto 246-46-50900, extensión 2221.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Árboles de: Cedro Blanco (*Cupressus lindleyi*); Sabino (*Juniperus deppeana*); Pino Ocote (*Pinus montezumae* Lamb); y Pino Piñón (*Pinus cembroides*).

TERCERA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS.

- I. Las personas proveedoras del material vegetativo serán los que al efecto se definan previo procedimiento correspondiente, conforme a la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala;
- II. En caso de ser Persona Beneficiaria de este Proyecto deberá aportar el porcentaje correspondiente a la persona proveedora del material vegetativo al momento de realizar la compra del mismo, y
- III. La SIA podrá cancelar el apoyo si la Persona Beneficiaria no cumple con los requerimientos de los presentes Lineamientos de Operación.

VI. UBICACIÓN DE LA VENTANILLA.

En la Secretaría de Impulso Agropecuario, en la Dirección de Agricultura, en el Departamento de Fomento Agrícola, ubicada en Ex Rancho la Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala.

VII. ACLARACIONES, DUDAS E INFORMES (PREVIA CITA).

En el Departamento de Fomento Agrícola, de la Dirección de Agricultura, teléfono de contacto 246 46 50 900 extensión 2221.

VIII. CONSIDERACIONES.

- A) La simple presentación de la solicitud para participar en el Proyecto no garantiza el derecho a recibir el subsidio;
- B) Al ser un Proyecto de reforestación, las personas productoras interesadas que hayan sido apoyadas en ejercicios anteriores en éste mismo concepto, podrán ser sujetos de apoyo toda vez que el objeto del Proyecto es contribuir a mejorar la conservación de suelos y recursos hídricos del Estado a través de la plantación de barreras vivas, por lo que su otorgamiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, dando prioridad a las nuevas solicitudes, e
- C) En la Secretaría de Impulso Agropecuario no hay gestores de los Proyectos que en ella se operan, los trámites para participar dentro de los mismos son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes.

IX. MEDIDAS PREVENTIVAS:

De presentarse alguna emergencia sanitaria, inmediatamente se hará del conocimiento de los solicitantes, para el acatamiento de las indicaciones de las autoridades sanitarias.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 01 de febrero de 2024

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL

SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"Estos Proyectos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno. Está prohibido el uso de estos Proyectos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".



PROYECTO

APOYO (SUBSIDIO)

VIGENCIA

Estatad de Reforestación.

Hasta el 75% del costo comercial por planta para hombres y para mujeres hasta el 80% del costo comercial con un máximo de \$12,000.00. (Doce mil pesos 00/100 M.N.).
1,600 árboles máximo y 400 árboles por especie.

Del 01 de febrero al 01 de marzo del 2024.

V. BASES.

Las personas interesadas podrán entregar los requisitos personalmente en la ventanilla, durante el periodo comprendido del 01 de febrero al 01 de marzo del 2024, de lunes a viernes con un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas en la oficina del Departamento de Fomento Agrícola.

PRIMERA. - REQUISITOS.

- I. Llenar el formato de solicitud, disponible en la Dirección de Agricultura, dirigida a la persona Titular de la SIA;
- II. Copia legible a color de la credencial de elector vigente al 200% de ampliación;
- III. Copia legible de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de su solicitud y que coincida con su credencial de elector; o en su caso, constancia de radicación original emitida por el presidente municipal, secretario del ayuntamiento o presidente de comunidad;
- IV. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actual;
- V. Croquis de ubicación del o los predios con coordenadas geográficas, y
- VI. Copia del certificado parcelario, escritura, título de propiedad o cualquier otro documento que acredite la legal propiedad y/o posesión, del espacio físico donde se realizará la plantación del material.

SEGUNDA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- I. Haber presentado todos los requisitos en tiempo y forma conforme a la presente convocatoria y los lineamientos del proyecto;
- II. Cumplir con los objetivos del Proyecto, y
- III. Haber sido dictaminado como positivo.